



ORDENANZA 764/21

Visto:

La necesidad de atender las solicitudes verbales formuladas a esta Comuna por numerosos vecinos a los fines de que se contemple la posibilidad de proceder a la ampliación de la red cloacal en la zona suroeste de la planta urbana en los que resulta necesaria dicha mejora, hecho que sin lugar a dudas mejorará las condiciones sanitarias del sector antes mencionado de la localidad. Lo que ha derivado en la decisión tomada por esta Administración Comunal, relativa a la ejecución de ochocientos (800) metros lineales de red cloacal con sus respectivos servicios; y

Considerando:

Que esta iniciativa tiende a satisfacer un sector de la población y contribuye al progreso comunitario y a mejorar la calidad de vida de la población toda;

Que teniendo en cuenta la capacidad económica de los frentistas que se beneficiarán con la obra, el costo de la misma será solventado en un 70% de su valor por los frentistas, corriendo por cuenta de esta Comuna, el 30% restante, con amortización de la obra en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de tal manera que dicha amortización no signifique esfuerzos desproporcionados respecto a las ventajas que el plan importe para sus sectores.

Por ello:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CARLOS PELLEGRINI
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º: Habilítese un Registro de Oposición por el término de 7 días hábiles desde el 02/09/2021 hasta el 10/09/2021 en horario de 7,30 horas a 11,30 horas, donde los vecinos afectados por la obra, podrán expresar su disconformidad dejando constancia debidamente fundamentada. A tales efectos, dichos frentistas podrán formalizar su oposición personalmente en la sede administrativa comunal, dentro del plazo indicado, concurriendo con título de propiedad y documento de identidad. Vencido dicho plazo, se evaluarán las disconformidades expresadas en el libro de Registro de Oposición y si las mismas no superan el 40% (cuarenta por ciento) de cada cuadra enumerada en el Artículo siguiente, se iniciarán los trámites y adoptarán las disposiciones para la ejecución de la misma.

Artículo 2º: Llévase a cabo la obra de ampliación de red cloacal de las cuadras correspondientes a:

- Mazzini entre Sarmiento y Garibaldi.
- Garibaldi entre Mazzini y Vélez Sarsfield
- Vélez Sarsfield entre Sarmiento y Garibaldi
- Alsina entre Garibaldi y Ruta 13

Artículo 3º Establécese que la obra será llevada a cabo por Administración Comunal, bajo la dirección y conducción técnica del Ing Ricardo Cravero.-

Artículo 4º: El importe a abonar por cada frentista en concepto de contribución de mejoras, y que equivale al 70% de la obra, se cumplimentará conforme a los planes que a continuación se detallan:

A. PAGO DE CONTADO: Efectivizando el pago total de pesos Un mil ochenta c/77/100 (\$1.080,77) por metro lineal de la respectiva liquidación hasta la fecha de vencimiento estipulada en la misma, el contribuyente contará con el 10% de descuento

B. PAGO FINANCIADO: En este supuesto podrán optar por los siguientes planes:

1. Seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos Un mil ochenta c/77/100 (\$1.080,77) por metro lineal, sin interés.
2. Doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos Un mil doscientos diez c/46/100 (\$1.210,46) por metro lineal, incluyendo un interés del 1% mensual.
3. Veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos Un mil trescientos cuarenta c/15/100 (\$1.340,15) por metro lineal, incluyendo un interés del 1% mensual.

Artículo 5º: La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza por parte de los contribuyentes en virtud de la opción por cualquiera de las formas de pago establecidas, harán aplicables las normas correspondientes al Código Fiscal Uniforme, relativas a la mora de los tributos y adicionales.

Artículo 6º: Dispónese dar amplia difusión a la presente ordenanza enviándose ejemplares a cada uno de los frentistas comprendidos.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Carlos Pellegrini, 31 de agosto de 2021.

